



REALTY INVESTMENT COMPANY, S. A.

Panamá, 18 de agosto de 2020

Licda. Olga Cantillo
Gerente General
Bolsa de Valores de Panamá
Ciudad de Panamá

Estimada Licenciada Cantillo,

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, por este medio Latsons Realty Investment Company, S.A. ("Latsons") comunica a sus inversionistas y al público en general que como consecuencia de la afectación económica ocasionada por la pandemia de COVID-19 que ha impactado las operaciones del Arrendatario los Tenedores de los Bonos han otorgado a Latsons una dispensa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Arrendamiento entre Latsons y Agencias Feduro, S.A., como arrendatario (el "Contrato de Arrendamiento") el cual se encuentra cedido irrevocable e incondicionalmente al Fideicomiso de Garantía.

Los Tenedores de los Bonos han autorizado llevar a cabo una modificación temporal del Contrato de Arrendamiento con el propósito de disminuir los cánones para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Los cánones se mantienen cedidos al Fideicomiso de Garantía. Lo anterior, con el compromiso de Latson de (i) reponer dichos fondos gradualmente durante el segundo semestre del 2020, según la recuperación planeada, hasta completar el 90% del canon mensual pactado originalmente a diciembre de 2020 y (ii) que, a partir de enero de 2021, los cánones a ser traspasados al Fideicomiso de Garantía vuelvan a ser iguales a los originalmente pactados en el Contrato de Arrendamiento.

Adicionalmente los Tenedores de los Bonos otorgaron a Latson una dispensa por un plazo de 9 meses contados a partir del 1 de abril de 2020; es decir, hasta el 31 de diciembre de 2020, de la obligación de mantener una Cobertura de Servicio de Deuda mínima de 1.25x, la cual será afectada durante dicho periodo por la disminución de los cánones de arrendamiento, quedando en 1.20x.

Sin otro particular, nos despedimos

María Teresa García de Paredes de Maduro
Presidenta y Representante Legal

8- 74-71



Panamá, 17 de agosto de 2020.

Señor
Larry E. Maduro García de Paredes
Latsons Realty Investment Company, S.A.
Ciudad.-

Estimado señor Maduro:

Hacemos referencia (i) a la Emisión Pública de Bonos Corporativos de Latsons Realty Investment Company, S.A. (el "Emisor") por la suma de hasta US\$75,000,000.00 registrada bajo la Resolución No. SMV-72-19 de 26 de febrero de 2019 (la "Emisión") y (ii) al Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía Numero 3184 fechado 13 de marzo de 2019 (el "Fideicomiso de Garantía") cuyo fiduciario es Banistmo Investment Corporation, S.A. (el "Fiduciario").

En calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión, por este medio le informamos que hemos recibido el consentimiento de los Tenedores Registrados requeridos de la Emisión para lo siguiente:

1. Autorizar al Emisor la modificación del Contrato de Arrendamiento suscrito con Agencias Feduro, S.A. (como Arrendatario), cuyos cánones de arrendamiento se encuentran cedidos al Fideicomiso de Garantía, a fin de disminuir dichos cánones para el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, como consecuencia de la afectación económica ocasionada por la pandemia de COVID-19, que ha impactado las operaciones del Arrendatario.

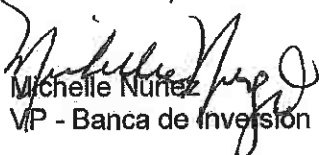
Lo anterior, con el compromiso de (i) reponer dichos fondos gradualmente durante el segundo semestre del 2020, según la recuperación planeada, hasta completar el 90% del canon pactado a diciembre de 2020 y (ii) que a partir de enero de 2021, los cánones a ser traspasados al Fideicomiso volverán a ser iguales a los originalmente pactados en el Contrato de Arrendamiento.

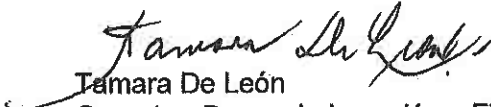
2. Dispensar al Emisor, por un plazo de 9 meses contados a partir del 1 de abril de 2020; es decir, hasta el 31 de diciembre de 2020, de su obligación de mantener una Cobertura de Servicio de Deuda mínima de 1.25x, la cual se verá afectada durante dicho período por la disminución de los cánones de arrendamiento, quedando en 1.20x.
3. Autorizar al Fiduciario a aprobar la referida modificación al Contrato de Arrendamiento y a firmar aquellos documentos, contratos o certificaciones que se requieran para reflejar las autorizaciones aprobadas mediante esta dispensa.

Los demás términos y condiciones establecidos a la fecha permanecen sin cambio alguno.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,


Michelle Núñez
VP - Banca de Inversión y Fideicomisos


Tamara De León
Gerente - Banca de Inversión y Fideicomisos

cc: Central Latinoamericana de Valores, S.A.